

30 ABR 2019

## SUPERINTENDENCIA DE SALUD

NOMBRA EN CARGO DE **ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL.** 

Resolución Exenta RA 882/44/2019

RMREGION METROPOLITANA, 30/04/2019

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°

19.882, Ley N° 18.575, Ley N° 20.955, D.F.L. N° 3, de 2004, del Ministerio de Salud,

CONSIDERANDO: VISTOS: Lo dispuesto

en los artículos 4°, inciso segundo, 7° letra c) y 14 del DFL N° 29 de 2004, de Hacienda: los artículos Trigésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo de la Ley N° 19.882; el DFL N° 3 de 2004, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N° 325, de junio de 2005, del mismo Ministerio que rectificó error del citado DFL; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N° 64 de 2018, del Ministerio de Salud y las facultades que me confiere el artículo 109 del DFL N° 1 de 2005, y además CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106, inciso tercero del DFL N° 1, de 2005, de Salud, la Superintendencia de Salud se encuentra afecta al Sistema de Alta Dirección Pública, de modo que las vacantes que se produzcan en el segundo nivel jerárquico deber ser provistos de acuerdo a la Ley N°19.882, esto es, a través de concursos públicos; Que, según el artículo Trigésimo Séptimo de la Ley N° 19.882, los cargos cuyo ejercicio se entregue a altos directivos públicos deberán corresponder a jefes superiores de servicio y al segundo nivel jerárquico del respectivo organismo, y para otorgar a un cargo la calidad de segundo nivel jerárquico de un servicio público, sus titulares deberán pertenecer a la planta de directivos y depender en forma inmediata del jefe superior o corresponder a jefaturas de unidades organizativas que respondan directamente ante dicho jefe superior, cualquiera sea el grado o nivel en que se encuentran ubicados en la planta de personal; Que, en el DFL N° 3 de 2004, de Salud, se estableció que el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo, corresponde al Segundo Nivel ierárquico, así como también lo dispone el artículo 108 inciso 2 del DFL N°1, de 2005, de Salud: Que, el cargo de Jefe del Departamento de Estudios y Desarrollo de esta Superintendencia de Salud, está vacante: Que, como resultado del Concurso efectuado bajo el Sistema de Alta Dirección Pública para proveer el referido cargo, el Comité de Selección elaboró una nómina de 3 candidatos, que fue puesta a disposición del Jefe Superior de la Superintendencia mediante Of. Res. N° 42, del 23 de enero de 2019; Que, luego de entrevistados los candidatos, en uso de sus prerrogativas legales, esta Autoridad decidió adjudicar el cargo a doña María Mercedes Jeria Cáceres, decisión que comunicó al Director Nacional del Servicio Civil, mediante Ord. Nº 481 del 04 de marzo de 2019.

PATRICIO ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ,E=pfernandez@superdesalud.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

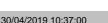
https://siaper.contraloria.cl

30/04/2019

Página 1/2

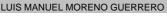












## **REGISTRADO**

## **RESUELVO:**

30 ABR 2019

NÓMBRASE a MARÍA MERCEDES JERIA CÁCERES, RUN Nº 8307514titular, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 2º ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, de la Planta de Directivos de dicho Servicio, cargo afecto al Sistema de ALTA DIRECCION PUBLICA, 2º NIVEL, con jornada de 44 horas semanales, por el período de 3 años, a contar del 18 de marzo de 2019 y hasta 18 de marzo de 2022.

Asume sus funciones el 18 de marzo de 2019.

Tendrá derecho a percibir el 1% de asignación de alta dirección pública.

La persona antes señalada deberá rendir caución por "12" sueldos base.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de SUPERINTENDENCIA DE SALUD, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

PATRICIO ENRIQUE FERNANDEZ PEREZ,E=pfernandez@superdesalud.gob.cl

https://siaper.contraloria.cl

30/04/2019

Página 2 / 2









https://siaper.contraloria.cl

30/04/2019 10:37:00

